



LIGA DE NATACIÓN DE PUERTO RICO

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES

Nombre Oficial: El nombre de esta organización y/o corporación es **Liga de Natación de Puerto Rico, Inc.**, una entidad sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el _____.

Club: Cualquier organización o grupo de carácter permanente que activamente promueva y/o participe en la **L.N.P.R.**

Registro: Se refiere a las inscripciones de cualquier equipo que éste afiliado a la **L.N.P.R.** y cumpla con sus requisitos.

FINA: Federación Internacional de Natación. Es el organismo mundial que rige las disciplinas de la natación competitiva.

Comité Ejecutivo: LOS oficiales electos a la directiva de la **L.N.P.R.**

Delegado: Es un miembro activo de la **L.N.P.R.** que será electo por su propio club para representarlo en las Asambleas de Delegados.

Asamblea de Delegados: Se compone de la representación de todos los clubes en la **L.N.P.R.**

ARTÍCULO 2: METAS

2.1 Estimular y promover la formación física y mejorar la salud de aquellos niños, jóvenes y universitarios que nunca habían estado envueltos en un programa competitivo o recreativos.

2.2 Fomentar el compañerismo entre participantes de niños, jóvenes y universitarios con el fin de compartir y disfrutar las diferentes etapas de la vida de cada ser humano dentro de un ambiente familiar y armonía.

2.3 (incentivar empresas privadas y gubernamentales para la aportación de servicios o donaciones con el fin de sustentar parte de las actividades programadas de la **L.N.P.R.**

ARTÍCULO 3: CÓDIGO DE REGULACIONES DEL CÓMITE EJECUTIVO DE LA LIGA DE NATACION DE PUERTO RICO

3.1 Membresía:

- a) Los miembros activos inscritos en la Liga son aquellos niños, jóvenes y universitarios desde las edades de 5-6 años y hasta 24 años que han llenado la hoja de información del atleta y el relevo de responsabilidad, junto con la entrega de certificados de nacimiento, copia, pasaporte o licencia de conducir y retratos 2x2 y que han pagado su totalidad de la cuota anual.
- b) La Liga estará compuesta por equipos que se registrarán por éste reglamento y deberán cumplir con los siguientes requisitos para ingresar a la **L.N.P.R.**
 - Someter el nombre del equipo y el nombre de los miembros que componen el mismo con un mínimo de (10 a 12 nadadores)
 - Cada miembro deberá completar todos los requisitos de miembro activo para estar afiliado a la L.N.P.R.
 - Los documentos deberán ser entregados al Presidente de la Liga quién los referirá al Comité Ejecutivo para su estudio y aprobación.

3.2 Cuerpo Directivo y de Trabajo:

a) Asamblea de Delegados:

- La asamblea de delegados de la Liga estará compuesta por (2) delegados en propiedad por cada club, designado por los propios

clubes. La asamblea elegirá entre sus miembros el Comité Ejecutivo por (4) años. La asamblea tendrá como mínimo (5) reuniones ordinarias al año y una en la asamblea anual.

- Las vacantes en cualquier posición de la asamblea de la Liga podrán ser cubiertas por cualquier otro miembro activo de la Liga que éste afiliado a un club. Dicha vacante será ocupada de la misma manera en que fue electo o nombrado su **predecesor**.
- **Delegado:** Será electo por cada club al comenzar la temporada regular y tendrá la función de ser miembro de la asamblea y participará en todas las reuniones de la Liga con voz y voto. Tendrá la responsabilidad de motivar a los atletas a participar de la liga a su equipo e involucrarse en la delegación de tareas de la liga.

b) Comité Ejecutivo:

- El comité ejecutivo de la Liga compuesto por (5) personas; El Presidente(a), Vice-Presidente(a), Secretario(a), Tesorero(a) y Subsecretario(a).
- Estos serán electos por (4) años con posibilidad de reelección, serán sus deberes y funciones reunirse al menos cada 6 o 8 semanas; serán responsables del desarrollo de un plan de trabajo para la Liga; Dispondrá el presupuesto; podrá enmendar el reglamento y preparar las reglas de competencias para ser aprobadas por la asamblea; desarrollará y coordinará actividades de confraternización y recaudación de fondos; velará por la organización eficiente de las competencias ya sea contribuyendo en la designación de oficiales, coordinación el uso de las piscinas, en la delegación y ejecución de tareas, y tendrá al día los seguros de responsabilidad correspondientes, así se entiendan son para el mejor interés de la liga.

- **Presidente:** El presidente ordenará las reuniones de la liga según establecido la fecha. Tiene el derecho de ejercer todas las funciones pertenecientes a su cargo. El presidente nombrará a los presidentes de los comités y será miembro ex-oficio de todos los comités. Firmara conjuntamente el Tesorero(a) y/o supervisará los cheques y desembolsos hechos. **Para ser considerado el candidato a**

presidente debe reunir los siguientes requisitos:

1. El presidente deberá ser miembro activo de la Liga.
 2. Que conozca la disciplina de la natación.
 3. Que haya demostrado conocimientos técnicos, administrativos e interés sobre la natación.
 4. Preparará un plan de trabajo para todo el año y lo dividirá en (2) dos fases uno cada seis meses y lo enseñará al Comité Ejecutivo.
 5. Solicitará al Presidente anterior una auditoría de todos los documentos de la **L.N.P.R.**
- **Vice-Presidente:** Tiene los deberes que le asigne el presidente y será responsable de sustituir al presidente en caso de que el no pueda o quede incapacitado de cumplir con sus funciones. Sera responsable de que todos los **seguros estén al día.**
 - **Secretario:** Tomará las minutes de las reuniones de la Liga y del Comité Ejecutivo; preparará todas las correspondencia oficial de la Liga. Emitirá todas las notificaciones de las reuniones del Comité Ejecutivo; Servirá de secretario del Comité Ejecutivo y de la Liga y será responsable de mantener al día la lista de todos los miembros de la Liga, llevará un libro de actas para todas las reuniones, el cuál firmara al finalizar las mismas y enviará al Presidente para su firma.

- **Sub-Secretario: Trabajará** en conjunto con el Secretario de la Liga y tendrá las mismas funciones que el secretario y otras que así le sean delegadas.
- **Tesorero: Tendrá** la custodia de los fondos de la Liga y recibirá todo el dinero para depositarlo en las cuenta de la Liga y pagará todas las facturas aprobadas por un oficial debidamente autorizado por el Comité Ejecutivo siempre que este dentro del presupuesto de la Liga. El Tesorero y el Presidente están autorizados a gastar _____ sin autorización del Comité Ejecutivo. Entregara al Comité Ejecutivo así se lo solicite, todo el dinero, cuentas, libros, documentos, recibos y record para ser auditados o para cualquier otro propósito. Preparará un informe financiero anual a ser presentado al Comité Ejecutivo y a la Liga en la reunión anual. Recibirá mensualmente el dinero y los estados de cuenta.

ARTÍCULO 4: COMITÉS

4.1 Estarán compuestos por (2 o 3) miembros. El presidente de cada Comité

será nombrado por el Presidente de la Liga y aprobado por el Comité Ejecutivo. Tendrán vigencia por el término del Comité Ejecutivo vigente.

- Comité de Reglamento:** Considera y recomienda al Comité Ejecutivo la adopción o rechazo de todas las enmiendas, reglas de competencia, o al reglamento serán por escrito y sometidas por los delegados de la Liga. Una enmienda propuesta al reglamento, constitución de la Liga o reglas del deporte no serán adoptadas a menos que las mismas sean aprobadas por la junta y la Asamblea de Delegados.
- Comité de Record:** Sera responsable de este comité establecer un proceso estandarizado de anotar y verificar los tiempos de la Liga. Todos los records deben llevarse para las competencias de Piscina Corta (25/metros) y Piscina Larga (50/metros).

- c) **Comité de Prensa:** Preparará y recomendará los mecanismos de comunicación internos y externos con el fin de promocionar la Liga, su calendario y actividades. Desarrollará comunicados y artículos de interés para enviarlos a la prensa y obtener (publicación).
- d) **Comité Técnico y Manejo de Competencias:** Tendrá las siguientes funciones;
- Asignará el grupo de trabajo para las competencias a celebrarse en la Liga.
 - Se encargará de toda la parte técnica de la competencia.
 - Estarán constituidos por un mínimo de (3) personas.
 - Será responsable de mantener en buenas condiciones el inventario de equipo técnico.
 - Nombrar un Comité de Manejo y buscará las personas que trabajaran en cada competencias, entiéndase árbitros, jueces de nado, oficiales de mesa y cronometristas.
- e) **Finanzas:** Tendrá las siguientes funciones;
- La Liga tendrá un período fiscal para efectos de impuestos y contabilidad que comenzará el primero de enero de cada año.
 - El Tesorero deberá preparar informes financieros anuales indicando los ingresos y egresos de la Liga, similares a los informes financieros que se requieren en otras organizaciones sin fines de lucro.
- f) **Seguros:** La Liga gestionará la obtención de seguros de responsabilidad pública y cualquier otro seguro que sea necesario. La Liga debe tener seguros pagados por la corporación, para proteger la dicha corporación de cualquier reclamación que surja.
- g) **Comité de Manejo de Conflictos:** Los equipos participantes deben acatar las decisiones de los Oficiales que son justas, firmes y respetables

durante la competencia. De no acatar las decisiones se aplicarán las siguientes:

1. Sanciones:

- Si es nadador, padre, entrenador o algún miembro de la directiva del equipo se suspenderá inmediatamente de los alrededores del área de la piscina. (Dependiendo el conflicto).
- Se suspenderá por dos competencias ya sea el nadador, entrenador y si es padre la sanción se le aplica al presidente del Equipo.
- Se multará al equipo de no cumplir con las sanciones anteriores.

2. Oficiales; (Jueces, árbitros, Juez de cronometrista y Juez de mesa)

- Cualquier miembro de los oficiales que no tenga tolerancia ante la situación, será suspendido de su cargo inmediatamente dentro de la competencia.
- El Comité Técnico de los Oficiales se reunirá para tomar una decisión por la actitud expuesta dentro de sus funciones.

h) **Disolución:** Si se considera conveniente por los miembros, la Liga puede disolverse de acuerdo con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Al disolverse la Liga, el Comité Ejecutivo deberá de pagar o hacer las gestiones para pagar todas las deudas de la Liga, disponer de todos los activos de la Liga, exclusivamente para beneficio de la Liga o de instituciones que operen exclusivamente para fines caritativos, educacionales, religiosos, literarios, científicos o para los Equipos Afiliados a la Liga.

ARTÍCULO 5: CLUBES/EQUIPOS Y NADADORES

5.1 Los clubes y/o equipos que estén afiliados a la Liga deberán de traer los siguientes requisitos:

- Copia de los certificados de nacimiento de los nadadores
- 2 retratos 2x2 con la lista de los nadadores del equipo.
- Copia del “**Good Standing**” que certifiquen que están inscritos en el Departamento del Estado.
- Copia del Seguro Social Patronal.
- Copia del Seguro de los Nadadores de Accidente (**COSVI**).
- Pagar Cuota Anual de la Liga que se le indique.
- Entrenadores deberán entregar copia de las licencias de salvavidas o copias de los talleres de D.R.D.

5.2 Los nadadores que estén afiliados a la Liga deberán de tener los siguientes requisitos:

- Copia del Certificado de Nacimiento
- (2) Retratos 2x2
- Copia del Certificado Médico
- Llenar el documento de Liberación de Responsabilidad

5.3 Condiciones:

- Todo nadador que desee participar en la primera competencia de la Liga deberá haber cumplido con los requisitos de miembro activo de la Liga de (2) o (3) semanas antes de la fecha señalada para la competencia.
- No se aceptará la participación de ningún nadador que no esté afiliado a la Liga.
- Aquel nadador que no haya participado nunca en competencias auspiciada por la Liga y desee participar a un equipo deberá cumplir con los requisitos de miembro activo de la Liga.
- **No se aceptarán nadadores federados (FNP) excepto que estén solamente en; water polo, clavados, nado sincronizado y que no naden con la (FNP).**

ARTÍCULO 6: TIPOS DE COMPETENCIAS

6.1 Piscina Larga (50/metros)

- Sub. Desarrollado, Desarrollado y Destacado
- Larga Distancia (LC)
- All Star Swimming
- Invitacional
- El nadador de Oro
- Campeonatos de Relevos
- Campeonatos Nacionales

6.2 Piscina Corta (25/metros) o (25/yardas)

- Sub. Desarrollado, Desarrollado y Destacado
- Corta Distancia (SC)
- Invitacional
- El nadador de Oro
- Campeonatos de Relevos
- Campeonatos Nacionales

ARTÍCULO 7: REGLAS GENERALES DE NATACIÓN

7.0 REGLAS PARA TODO TIPO DE COMPETENCIAS

7.1 Grupo de Edades; División de Categorías

- 5-6 años
- 7-8 años
- 9-10 años
- 11-12 años
- 13-14 años
- 15-17 años
- 18-24 años

7.2 Fecha para determinar la edad; La elegibilidad de un participante para participar será la edad que tenía un nadador al **31/diciembre del año anterior** determinará la edad en que competirá durante todo el año en curso. **Según FINA lo establece.**

7.3 Reglas de Natación; Reglas Técnicas vigentes por FINA.

7.4 Inscripciones:

a) Registro para Competencias; Para cada competencia, cada equipo presentará:

- CD-Rom o archivo electrónico de Meet Manager
- "Master List" en formato MS Word o Excel con los eventos individuales.
- Inscripciones por Fax.
- Tanto las inscripciones por correo electrónico, fax, como las inscripciones en CD-Rom deberán ser recibidas por la persona encargada en el Sub. Comité de Competencias a las 8:30 p.m. con 15 días antes de la competencia.
- Una semana antes el Comité de Competencia le enviara un Pshyco Sheet (7 días antes de la competencia) para hacer los Scracher para eliminar los nadadores pero no para inscribir nadadores nuevos.
- Los registros para competencia recibidos luego del momento indicado serán considerados tardíos, y dichas inscripciones serán rechazadas.

b) Sembrado:

- El Comité Técnico será responsable del sembrado y confección del programa y que este cumpla con los criterios de elegibilidad definidos.
- El orden del sembrado para un evento será:

1. Primero los competidores con “**NO TIME**”

2. Luego los competidores con tiempo en ese evento

- No se permitirá el nado de exhibición.
- No se inscribieran nadadores el mismo día de la competencia y no se haran **Scratcher**.
- No nadarán juntos damas y varones; ni aún en tramos distintos del mismo evento individual o de relevos.
- Para todas las competencias se reservará (2) programas; uno para el entrenador y uno para el delegado del equipo en esa competencia y serán libres de costos.
- El sembrado se hará por grupos de categorías, dentro de estos grupos se acomodarán por tiempos.
- De haber más de una serie (heat) se sembrarán los tiempos más rápidos para llenar los carriles disponibles y los restantes competidores pasarán a otra serie.
- En las series (heats) nadarán primero las féminas y después los varones por categorías, competirán del más lento hasta el más rápido.
- Después que este el sembrado hecho no se hara ningun arreglo a menos que sea técnico de la mesa.

c) **Representantes:**

Cada equipo participante enviará un delegado ante la mesa de Manejo para recoger las premiaciones, alegaciones, protestas. No se aceptarán alegaciones o solicitudes de información de particulares.

7.5 Itinerarios de Competencias;

a) **Competencia de itinerario regular:**

Estas son aprobadas al principio de cada temporada por el Comité Ejecutivo y la Asamblea de Delegados y auspiciadas por la Liga.

Cada equipo anfitrión estará encargado de asegurar que las facilidades para las competencias sean adecuadas y cumplan con los requisitos establecidos por la L.N.P.R.

b) Competencias fuera del itinerario regular:

Estas pueden ser añadidas al calendario de competencias. El Comité Ejecutivo y la Asamblea de Delegados deberán aprobar estas competencias. Si es un invitacional, el equipo anfitrión auspiciará la competencia y tendrá derecho a cobrar una cuota por participación y todos los fondos que se recauden de dicha competencia serán para el equipo. Para que los tiempos hechos en estas competencias se consideren como oficiales, estas deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en éste reglamento.

ARTÍCULO 8: COMPETENCIAS

8.1 Equipos Participantes:

Todos los equipos participantes estarán debidamente inscritos con la Liga según el artículo _____. Equipos de la Constitución. Los equipos participantes inscribirán sus competidores, siendo responsable de que estos cumplan con todos los requisitos de participación (administrativos y técnicos). Los equipos participantes serán responsables de que sus miembros respeten las indicaciones de los oficiales durante la celebración de la competencia.

8.2 Condiciones de la Piscina:

El equipo anfitrión de una competencia deberá notificar al Comité Técnico, con 72 horas de antelación a su inicio, cualquier condición que pueda interferir con la celebración apropiada de esa competencia.

8.3 Composición Técnica:

- Arbitro
- Dos Jueces de Nado

- Juez de Salida
- Dos Jueces de Cronometristas
- Dos Cronometristas por Carril

8.4 Mesa de Manejo:

- Técnico de Computadora
- Técnico de Manejo
- Anunciador
- Asistente Técnico de Computadora

8.5 Eventos Individuales:

Cada nadador podrá participar en (2) eventos individuales y (1) relevo por día, con excepción de Campeonatos Nacionales, Nadador de Oro, All Star Swimming y Campeonatos Internacionales, donde se establecerán reglas especiales.

8.6 Relevos:

En los relevos podrá subir el nadador de categoría pero no bajarlos, pero también tienen un límite para subir el nadador ver tabla **(anexo)** y siempre tiene que haber un nadador en su respectivas categorías y/o edad. Tiene que haber (1) sustituto que viene siendo el quinto nadador. No se pueden tirar relevos mezclados o sea dos masculinos y dos femeninos.

8.7 Descalificaciones:

- Las descalificaciones de los competidores se registrarán en una Tarjeta para cada ocurrencia, firmada por el Oficial que observo la falta y por el Arbitro de la competencia.
- Cada descalificación será anunciada por el sistema de sonido tan pronto como llegué a la mesa de manejo y se le añadirá la hora del anuncio.
- Entonces la tarjeta de descalificación se adjuntara a los documentos de la competencia correspondiente.

- Si un nadador es descalificado su tiempo no contará.
- Todo nadador que nade fuera de serie y carril asignado será descalificado.

8.8 Protestas:

Se podrá presentar cuando:

- Las Reglas y Regulaciones de la competencia no se cumplen
- Si las condiciones de la Piscina ponen en peligro la seguridad de los atletas.
- En contra de las decisiones del arbitro de la competencia.

8.9 Las protestas deberán ser presentadas de las siguientes manera:

- No más tardar de (30) minutos de que halla ocurrido el evento o incidente o que una descalificación halla sido anunciada por los micrófonos.
- Por escrito, en la hoja provista por la L.N.P.R.
- Por el delegado del equipo
- Al árbitro de la competencia o a un encargado de mesa para esa competencia.

8.10 Hoja de Inscripción:

- Deberá ser llenada en su totalidad, pues esta información es necesaria para poder entrar al nadador al computador.
- El nombre del nadador, sexo, edad, fecha de nacimiento, evento y tiempo.
- Se incluye el tiempo del nadador para cada evento si lo tiene, pues al no poner tiempo el programa lo tira automáticamente **N/T**.

8.10 Puntuación Individual y Relevos:

1) Lugar	7 puntos	14 puntos
2) Lugar	5 puntos	10 puntos
3) Lugar	4 puntos	8 puntos

4) Lugar	3 puntos	6 puntos
5) Lugar	2 puntos	4 puntos
6) Lugar	1 puntos	2 puntos

8.12. Programa de La Liga de Natación de Puerto Rico

- **Sub. Desarrollado**
- **Desarrollado**
- **Destacado**

ARTÍCULO 9: REGLA GENERALES DE NATACIÓN

9. Generales

- Todo nadador se que se inscriba para una competencia pagará la inscripción aunque no naden. No es reembolsable el dinero de inscripción.
- La cuota anual de la Liga de Natación de Puerto Rico es de () por cada nadador afiliado.
- Inscripciones por eventos individuales de cada nadador es de (\$1.00) dólar.
- Se cobrara (\$1.00) dólar por cada nadador que nade en los relevos o sea (\$4.00) dólares por relevos.
- No se permitirá a ningún nadador que no halla entregado su cuota de inscripción anual, todos sus documentos oficiales que le pide la Liga de lo contrario será multado el equipo y cesanteado por un término indefinido.
- Se usarán las reglas de FINA para la Natación Competitiva
- Las competencias empezarán a las 10:00 a.m. y terminaran aproximadamente a las 3:00 p.m. (No mas de 5 horas laborables excepto la condición del clima o el área Técnica,
- Cuando se da una fecha de competencia se va a dejar pendiente el otro fin de semana por rezones de que se suspendiera por el clima o la piscina dañada.

- **Se llamara por el megafono, el Evento, Heat y Categoría, no al nadador y el nadador que no este presente, sera descalificado automaticamente.**
- No se haran **Scracher** el mismo día de la competencia.
- No se permitirá “**Eventos Especiales**”, ni nado de exhibición.
- La Liga de Natación de Puerto Rico se reserva el Derecho de Admisión.
- Los resultados oficiales de cada evento se postearan en la pared de las facilidades de la Piscina dónde se está efectuando la competencia del equipo anfitrión.
- No se aceptará a ningún padre en el área de los cronometristas excepto solamente (Entrenador, Asistente o Delegado del Equipo).
- El nadador podrá nadar solo en (2) eventos individuales y (1) relevo por competencias.
- Todo Entrenador o Asistente será responsable de enviar en o antes de la fecha límite, las inscripciones de sus nadadores, de no ser así, el equipo no podrá nadar. La hoja de inscripción será escrita en computadora, maquinilla o en un CD, Floppy con los tiempos obtenidos en los eventos que se solicite.
- Para que un nadador pueda nadar en un relevo, debe haber participado en cualquier evento individual de lo contrario será descalificado el relevo.
- No se efectuará cambios en las boletas de los relevos después que sea entregadas en la mesa. Se proveerá para un quinto nadador por si hay problemas o sea el sustituto.
- Solo podrán nadar en los relevos los nadadores que estén inscritos en la boleta y en el estricto orden que fueron inscritos, el sustituto será ubicado por el nadador que falte. No se alterará el orden del relevo.
- En los relevos podrán subir los nadadores de categoría pero no podrán bajarlos de edad.
- Se establecerá un límite para subir de categoría al nadador o los nadadores para los relevos.

- a) **Categ. 7-8 años – subirán de (5-6 años)**
- b) **Categ. 9-10 años – subirán de (7-8 años)**
- c) **Categ. 11-12 años – subirán de (9-10 años)**
- d) **Categ. 13–14 años – subirán de (11-12 años)**
- e) **Categ. 15-17 años – subirán de (12,13,14 años)**
- f) **Categ. 18-24 años – subirán de (13,14,15,16,17 años)**

- El nadador solo podrá participar de (1) relevo, si no serán descalificados en todos los relevos, el cuál participe.
- **Cada entrenador entregara la hoja de los relevos de su equipo en o antes del Evento # 14**, despues de ese evento no se aceptara ninguna hoja de los relevos.
- Las premiaciones se les entregará a una persona encargada de los equipos sea; Entrenados, Asistente, Presidente o Delegado del equipo.
- Se permitirá un cambio de nadador por equipo al año y el término es hasta el 30 de junio del corriente año, con toda la documentación o el papel que le entrega la Liga con su número de registro.
- Cualquier nadador que desee cambiar de un equipo a otro será de las siguientes o sea (después del Primer Cambio de la fecha límite) tiene que ser por las siguientes razones:
 - a) **Cambio de Pueblo o que se halla mudado**
 - b) **Se rompe el equipo dónde nadaba antes**
 - c) **No se le permitirá al nadador estar cambiando varias veces de equipo en el mismo año.**
- Al finalizar el año, se sumarán todos los puntos de los equipos obtenidos en las diferentes competencias para premiar al Equipo Campeón y Sub. Campeón.
- Ningún Entrenador podrá nadar en eventos individuales ni en relevos y si es nadador no podrá ser entrenador.

- Sólo se dará una falsa salida a los nadadores de la categoría de 5-6 años solamente.
- No serán descalificados los nadadores de la categoría de 5-6 años solamente.
- Todo cronometrista deberán de firmar la boleta antes de entregarlos al juez de cronometrista.
- Deben de haber (2) cronometristas por carril si no se esta utilizando el Sistema Electrónico (push bottom y/o pads).
- Debe de haber por lo menos (1) cronometrista si se utiliza el Sistema Electrónico de cronometraje (push bottom y/o pads).
- Deberán de haber (6) jueces por cada competencias, los mismo serán organizados como indicado:
 - a) **(2) jueces de Nado**
 - b) **(1) juez de Llegada**
 - c) **(1) juez de Salida**
 - d) **(1) juez Árbitro**
 - e) **(2) jueces de Cronometristas**
 - f) **(2) jueces de Vueltas**
- La piscina debe de cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) **Bloques de Salidas**
 - b) **Banderines de Llegadas y Salidas**
 - c) **Carrileras separando los carriles**
 - d) **Soga de un extremo a otro de la piscina especificando los 15 metros para los nadadores.**
- La asignación de carriles se harán en el orden de los tiempos sometidos, del más rápido a lento de acuerdo a los carriles disponible en la piscina:
 - a) **Piscina de 10 carriles; 5,6,4,7,3,8,2,9,1,10**
 - b) **Piscina de 8 carriles; 4,5,3,6,2,7,1,8,**
 - c) **Piscina de 6 carriles; 3,4,2,5,1,6,**

d) Piscina de 5 carriles; 3,2,4,1,5

ARTÍCULO X: AGENDA PARA ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Agenda a Seguirse:

- Llamada al orden – Se anotará la fecha, hora y lugar.
- Pasar lista
- Establecer Quórum – **El Quórum** para ambos tipos de asamblea se define como **mayoría simple del total de equipos** de la asamblea de delegados de la Liga.
- Lectura de minuta anterior – La minuta se aprobará por mayoría simple.
- Resolver asuntos pendientes.
- Agenda y su discusión.
- Informes de comités.
- Asuntos Nuevos.

10.1 Mociones

- Las mociones que se presenten tienen que ser secundadas, por uno de los miembros de la asamblea que no sea el representante del mismo club que presenta dicha moción.
- En caso de votación, las mociones se aprobarán por mayoría simple de los que estén presentes en el momento de la votación.

10.2 Enmiendas al Reglamento:

- Una enmienda propuesta al reglamento de la Liga será sometida al comité de reglamento con 30 días de anticipación a la próxima asamblea de delegados. Las enmiendas podrán ser propuestas por un miembro activo a la Liga a través de un delegado. Una vez enviada, la parte, promotora tendrá la oportunidad de presentar su propuesta, enmienda ante el pleno de la asamblea de delegados. Para su aprobación, la enmienda tendrá que recibir la aprobación de (2) terceras partes de los presentes en el momento de la votación, habiéndose establecido el

quórum. Todas las enmiendas aprobadas serán efectivas 30 días después de su aprobación.

- Todas las enmiendas propuestas al reglamento de la Liga serán enviadas por correo regular o electrónico a todos los delegados de la Liga con 15 días de anticipación a la próxima asamblea de Delegados.
- Cualquier situación ajena a lo expuesto en este Reglamento se entiende que no está aprobado, para proceder a la decisión deberá ser sometido como enmienda al Reglamento y aprobado por la Asamblea de Delegados. Lo que serán vigentes desde que se aprueben en adelante, no retroactivos.
- Para solicitar una asamblea extraordinaria, se requerirá que (2) terceras partes de los delegados de los equipos hagan la solicitud por escrito al Comité Ejecutivo.